



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 24 ABR 2017

Expte. N° 17.165/16

VISTO la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitó se autorice la cancelación de las Facturas que se adjuntan, por el importe total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.873,00), en razón de la urgencia de adquirir material de trabajo para la Dirección de Salud Universitaria y Becas que trabajaron con los Ingresantes 2017, y la reparación de una heladera para el resguardo de alimentos lácteos y bebidas.

QUE se realizó el pedido en virtud del cierre de ejercicio 2016 y no contar en ese momento con los fondos disponibles de CAJA CHICA.

QUE los comprobantes están debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación con las observaciones correspondientes.

QUE la Secretaria presentó su descargo y/o justificación, lo que fue avalado por este Rectorado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD efectuó la registración en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE los pagos se llevaron a cabo a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.873,00), correspondientes la adquisición de material de trabajo para la Dirección de Salud Universitaria y la Dirección de Becas que trabajaron con los Ingresantes 2017, como así también a la reparación de una heladera para el resguardo de alimentos lácteos y bebidas.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

- | | | |
|--|----|----------|
| - A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 1.373,00 |
| - R.0020.015.005.000.16.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 | \$ | 1.500,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0469-2017